

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Supremo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EDICTO

Doña María Jesús Pera Bajo, secretaria de Gobierno del Tribunal Supremo.

Por el presente se hace público el cese en su cargo de la que fue procuradora de los Tribunales, doña Elisa Solís Pérez, y se llama a quienes se crean con algún derecho sobre la fianza constituida en garantía de tal cargo, a fin de que dentro del plazo de seis meses comparezcan en el expediente de cancelación de fianza de la referida procuradora.

Dado en Madrid, a 2 de marzo de 2007.—La secretaria de Gobierno, María Jesús Pera Bajo.

(02/6.098/09)

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección novena

EDICTO

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por la procuradora doña María Rosa García González, en nombre y representación de Asociación de Empresarios de Garajes, Aparcamientos, Estaciones de Engrase y Lavado Mantenimiento y Autoestaciones de Madrid (AMEGA), con fecha 5 de febrero de 2009, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 22 de diciembre de 2008 que impone la tasa por prestación de servicio de gestión de residuos urbanos y modifica la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por servicios y actividades relacionadas con el medio ambiente, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre de 2008, recurso al que ha correspondido el número 165 de 2009.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el artículo 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados en el indicado recurso, en el plazo de nueve días.

En Madrid, a 2 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(02/6.011/09)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Novena de lo Civil

EDICTO

Doña Carmen Valbuena Hernández, secretaria de la Sección Novena de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de sala número 761 de 2007, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

Ilustrísimos señores magistrados: don José Antonio Nodal de la Torre, don Juan Luis Gordillo Álvarez-Valdés, don Juan Ángel Moreno García.—En Madrid, a 20 de febrero de 2009. Vistos en grado de apelación ante esta Sección Novena de la Audiencia Provincial de Madrid los autos de juicio ordinario número 243 de 2002, procedentes del Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, a los que ha correspondido el rollo número 761 de 2007, en los que aparecen como partes: de una, como demandante y hoy apelada, “Sociedad Reguladora de Compras del Mediterráneo, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Teresa Castro Rodríguez; de otra, como demandado y hoy apelante, don Julio Agustín Martínez, representado por la procuradora doña Isabel Sánchez Ridaio, y de otra, como demandadas y hoy apeladas, “Trust Farmacéutico, Sociedad Anónima”, “Larrisca, Sociedad Limitada”, “Servicios Integrales Naga, Sociedad Limitada”, “Hernández González, Sociedad Limitada”, e “Italfinanziaria, SPA”, sobre reclamación de cantidad. Siendo magistrado ponente el ilustrísimo señor don Juan Luis Gordillo Álvarez-Valdés.

Fallamos

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Julio Agustín Martínez contra la sentencia dictada con fecha 6 de julio de 2007 por la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Madrid, en autos de juicio ordinario allí seguidos con el número 243

de 2002, debemos confirmar y confirmamos la indicada resolución. Todo ello con imposición a la apelante de las costas de esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de casación que se preparará ante este Tribunal dentro de los cinco días siguientes a esta notificación.

Publicación

Doña Carmen Valbuena Hernández, secretaria de la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Madrid.—Rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a “Trust Farmacéutico, Sociedad Anónima”, “Larrisca, Sociedad Limitada”, “Servicios Integrales Naga, Sociedad Limitada”, “Hernández González, Sociedad Limitada”, e “Italfinanziaria, SPA”, expido y firmo la presente en Madrid, a 20 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(02/2.782/09)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Vigésimoprimerá

EDICTO

Doña María del Pilar Martínez-Conde Ramírez, secretaria de la Sección Vigésimoprimerá de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sección se sigue la apelación del juicio ordinario número 21 de 2004, del Juzgado de primera instancia número 18 de los de Madrid, bajo número de rollo 84/2005, habiéndose dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Ilustrísimos señores magistrados: don Guillermo Ripoll Olazábal, doña Rosa María Carrasco López y doña Almudena Cánovas del Castillo Pascual.

En Madrid, a 10 de febrero de 2009. La Sección Vigésimoprimerá de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados, ha visto en grado de apelación los autos de juicio ordinario número 21 de 2004, procedentes del Juzgado de primera instancia número 18 de Madrid, seguidos entre partes: de una, “Pumeyco, Sociedad Limitada”, como apelante-demandante, y de otra, “Arquinegra, Sociedad Limitada”, y “Es-